

RESOLUCIÓN No.

221,8

DE 2020

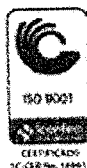
POR LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN No.
2047 DE 16 DE OCTUBRE DE 2020)

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 0148 de 2019

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectúa discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del Municipio certificada, cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que de igual manera el mentado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2: establece que los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por Docentes o Directivos Docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales
6. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No.019279 de 09 de octubre de 2020, fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No.

2218

DE 2020

7. Que en consecuencia la Secretaria de Educación de Bucaramanga profirió la resolución No. 2047 de 16 de octubre de 2020 la cual establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP
8. Que la Comisión Nacional de Servicio Civil por medio de Resolución No. 10415 de 28 de octubre de 2020 *"Por la cual se resuelve la Actuación Administrativa iniciada mediante Auto No. 0447 del 30-06-2020, tendiente a normalizar el proceso de la Audiencia Virtual General Nacional para el cargo de Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental llevada a cabo del 12 al 18 de junio de 2020, dentro del marco de las Convocatorias Nos. 339 a 425 de 2016"* ordenó al municipio de Bucaramanga – Secretaria de Educación no ofertar dentro del proceso de traslados ordinarios la vacante ofertada en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Maipore.
9. Que en la resolución No. 2047 de 2020, no se ofertó una vacante de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Nacional de Comercio, por tal motivo se procederá a ofertar en el presente proceso de traslados ordinarios.
10. Que por tanto, deben modificarse las vacantes ofertadas dentro del proceso ordinario de traslados.

Dadas las consideraciones anteriores este Despacho procederá a realizar las medicaciones pertinentes

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución N° 2047 de 16 de octubre de 2020, en su artículo segundo de la parte resolutive, en el sentido de suprimir las siguientes vacantes ofertadas:

SE SUPRIME: (Es decir ya no se oferta).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA EDUCATIVA
MAIPORE	Ciencias Naturales y Educación Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la resolución N°2047 de 16 de octubre de 2020, en su artículo segundo de la parte resolutive, en el sentido de adicionar la siguiente vacante ofertada:

SE ADICIONA (Es decir se ofertan)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA EDUCATIVA
I.E. NACIONAL DE COMERCIO	Ciencias Naturales Química.

RESOLUCIÓN No. 2218 DE 2020

ARTICULO TERCERO: Las demás partes de la resolución No. 2047 de 16 de octubre de 2020, no sufren modificación o aclaración alguna.

Dada en Bucaramanga a los, 05 NOV 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboró: Edison Archila Marín. Profesional Universitario. ^A
Vto Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación.
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Líder Asuntos Legales y Públicos.

